



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2023

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto requiere previo resolver
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00988-00**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de la solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora presentada por la apoderada del extremo demandante (PDF 029), se **requiere** a la memorialista para que remita dicha solicitud del correo electrónico registrado para efectos de notificación judicial, comoquiera que la dirección correoseguro@e-entrega.co, no fue relacionada en el acápite de notificaciones respectiva y tampoco resulta ser la dirección electrónica inscrita de la apoderada demandante.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 131 del 23 de agosto de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf934936b4b1ac305d24db886017b7372fd0df5b2f883ef60301f07d91de5fb**

Documento generado en 22/08/2023 08:19:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**